

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°789 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que adjudica la Propuesta Publica N° 164-2017 "Contrato Suministro Provisión de Material Árido" ID,1658-431-LQ17-.al oferente Sociedad de Transporte Áridos Maquehue Limitada, Rut: 50.207.400-8

2.- Que en su punto N°5 del Decreto antes mencionado, designa como Inspector Técnico para efecto de control del desarrollo de la ejecución del contrato en referencia ,al Sr. Alberto González Angulo, funcionario de la Dirección de Aseo -Ornato y Alumbrado Público.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09 de Diciembre del 2008 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N°1 letra A, dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar la mención a Don Pablo Vera Bram por Don Pablo Sánchez Díaz-

5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En la eventual ausencia del titular, debe ser remplazado por un funcionario del Departamento de Operaciones de la Dirección de Aseo - Ornato y Alumbrado Público.

DECRETO:

1.- Designase Inspector Técnico subrogante en ausencia del titular a Don Cristian Martínez Zúñiga, grado 9, sin perjuicio de sus funciones.-

2.- En el evento que por razones de ausencia del inspector Técnico Titular y/o subrogante, designase como segundo Inspector Técnico suplente Don Eduardo Madariaga Jorquera, grado 10 sin perjuicio de sus funciones habituales.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA /jgc
DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes.



PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095.- de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°536 de fecha 16 de junio de 2017, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17**
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 20 de julio de 2017, de la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17**
- 4.-Informe Técnico del Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, de fecha 07 de agosto de 2017, de la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17**, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora adjudicar de acuerdo al siguiente detalle, por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación.
- 5.-Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 17 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17**, conforme a informe del Departamento de Operaciones Unidad Técnica de la Propuesta.
- 6.-El Ord.N°343, de fecha 06 de Septiembre de 2017, de la Secretaría Municipal, que acredita que se aprobó autorizar la suscripción del contrato de la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO"**, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 letra j de la Ley N°18.695.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 17 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Publica N° 164-2017: **"CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17**, conforme a informe del Departamento de Operaciones Unidad Técnica de la Propuesta.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Publica N° 164-2017: "CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO", ID.1658-431-LQ17, al proveedor al oferente Sociedad de Transportes Áridos Maquehue Limitada, RUT: 50.207.400-8, de acuerdo al siguiente detalle:

Linea N°1: Áridos Base Chancada tamaño máximo 1 1/2 puesta en planta procesadora o acopiado del oferente, por un monto de \$7.500 por m3

Linea N°2: Árido integral tamaño máximo 2,5", puesta en planta o acopio del oferente, por un monto de \$5.000 por m3

2.- La vigencia del contrato será de un año contado desde su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 16 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.04.999 y otros ítems aprobados por la Unidad técnica

5.- Designese como Inspector Técnico para efecto de control del desarrollo de la ejecución del contrato en referencia, al Sr. Alberto González Angulo, funcionario de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la dirección que opere como Unidad técnica, previa presentación de las guías de recepción conforme de cada encargado de área presupuestaria.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/GBS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MAURICIO REYES JIMENEZ
ALCALDE (s)

